PIEDEMONTE VIVIENDA Y DESARROLLO	PIEDEMONTE EICM			
	PROCESO DE GESTION FINANCIERA			
	RECONOCIMIENTO Y PAGO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FR-FIN-08	5	30/04/2024	Página 1 de 1	

Señores Tesorería de PIEDEMONTE EICM, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:		OCTUBRE -21-2024	Número de Pago		01	
Contrato No.		013	Del año		2024	
Cuenta de Cobro o Factura No.		01	De		04	
Contratista		NESTOR JULIAN ROLDAN AYA				
Cédula / Nit	86.066.489	Tipo de Pago	Parcial	X	Final	
Periodo de Pago	Del:	19/09/2024	Al:		18/10/2024	
Valor a Pagar (Letras y Números)		CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.5000.000)				

Nota: (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)

No.	CONCEPTO	Tesorería	Sec_General
1	RECONOCIMIENTO Y PAGO (FR-FIN-08)	X	X
2	INFORME DEL SUPERVISOR (FR-FIN-11)	X	X
3	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO	X	X
	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	X	X
4	COPIA ACTA DE INICIO (Primer Pago)	X	X
5	COPIA CONTRATO (Primer Pago)	X	X
6	COPIA DEL RUT (Primer Pago)	X	X
7	COPIA DEL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer Pago)	X	X
8	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer Pago)	X	X
9	COPIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS (Si Aplica)	N/A	N/A
10	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer Pago)	X	X
11	COPIA DEL CDP (Primer Pago)	X	X
12	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer Pago)	X	X
13	PLANILLA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL	X	X
14	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA INDEPENDIENTE	X	X
15	ACTA DE FINALIZACIÓN (Último Pago)	N/A	N/A

Piedemonte E.I.C.M.
Empresa de Desarrollo Urbano
NIT. 822.004.534 - 1

Cordialmente,

23 OCT 2024 RT

RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
Hora 4:46 Folios 1 C.N° Radic 078
Recibido
Nombre

23-10-24

Nombre:	JHON JAIRO PEREZ MURCIA	Nombre:	ALONSO GARAY CAJAMARCA
Cargo:	SUBGERENTE TECNICO	Cargo:	GERENTE GENERAL
Supervisor		Ordenador del Gasto	

46 folios

Villavicencio, 21 de Octubre de 2024

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°013 DE 2024

PERIODO No. 01 - Del 19 de Septiembre de 2024 al 18 de Octubre de 2024

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	013 del 2024		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NESTOR JULIAN ROLDAN AYA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	86.066.489 DE V/CIO		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$18.333.330 DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ARQ. JHON JAIRO PEREZ MURCIA		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	19/09/2024		
FECHA DE INICIO:	19/09/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/12/2024		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N.A		
PRÓRROGAS	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)	N.A		
SUSPENSIONES	FECHA: N.A		

REINICIOS:	N.A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A		

3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que, mediante el contrato de la referencia, se me asignó como SUPERVISOR, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual:

Teniendo en cuenta que el contrato referido está dividido en cuatro (4) periodos, se presenta informe del primer (1er) periodo de las obligaciones ejecutadas por el contratista del día 19 del mes de Septiembre de 2024 al día 18 del mes Octubre de 2024, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 30%:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REALIZADA
1. Convenio específico de alianza estratégica N.001de 2021, proyecto inmobiliario en desarrollo denominado LA VICTORIA.	• Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión participó de mesa técnica y reunión virtual con el Aliado Estratégico del Proyecto para ir definiendo documentos como el Otro Si del Convenio, además de coordinar con el Aliado el Acta de Fijación de Precios de los Aptos e ir analizando el inicio de las ventas de la segunda fase.
2. Apoyo a la Supervisión Técnica a la Interventoría número 001 de 2023.cuyo objeto es interventoría técnica legal administrativa y financiera del proyecto GENERACIÓN DE ESPACIO EN LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN FERNANDO ACOMPAÑADO CON LA CONSTRUCCIÓN	• Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión junto con la Subgerencia Técnica, participó de comité técnico administrativo virtual, para conocer los detalles para el reinicio del proyecto, teniendo en cuenta que se encuentra suspendido En esta reunión se le exigió a la interventoría Consorcio AyG, acelerar la entrega de documentos de soporte con aprobación previa de la Modificación No 2 por parte del Contratista de Obra Consorcio San Fernando.

DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	
3. Convenio específico alianza estratégica número 002 de 2021 para la restructuración, rediseños, saneamiento jurídico, promoción, comercialización, ventas, y construcción de las obras de urbanismo y entrega de los productos inmobiliarios del CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA en área Suburbana del municipio de Villavicencio	• Para este periodo el Contratista de apoyo a la Supervisión, junto con la Subgerencia Técnica participó de la reunión Informativa con los Propietarios del Condominio Bosques de Santa Ana, para informar temas del estado actual del Convenio.
4. Tener conocimiento completo y detallado del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas, para la ejecución del PROYECTO PRINCIPAL, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que hagan parte de la	• Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión, conoce de fondo el estado actual del Proyecto Centro Cultural, que se encuentra en Ampliación a la Suspensión de obra y se está ultimando detalles del reinicio por parte de la Interventoría y Contratista de obra. • Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión, conoce de fondo el estado actual del Proyecto La Victoria, en cuanto a los detalles que se requieren para continuar con el desarrollo del proyecto. • Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión, conoce de fondo el estado actual del Proyecto Las Corocoras, donde la Fiduciaria no continua en la Alianza.

ejecución del Proyecto.	
5. Verificar que la ejecución del Proyecto se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los términos de referencia del contrato principal, efectuar las evaluaciones periódicas, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.	• Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión, realizò los seguimientos administrativos, teniendo en cuenta que los Proyectos se encuentran en Suspensión de Obra (Centro Cultural) y Los Convenios de Alianza Estratégica La Victoria, se encuentra en revisión del documento Otro Si y Elaboración de las Resoluciones de los primeros beneficiarios. Proyecto Las Corocoras se tiene que revisar y analizar el retiro de la Fiducia de la Alianza y replantear nuevamente. Para el Proyecto Condominio Bosques de Santa Ana, se coordina la reunión informativa con los propietarios, para darles a conocer el estado del proyecto.
6. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados (memorias de cantidades de obra) y previstos en el proyecto, para los efectos de ejecución, firma y tramite de las actas parciales y final	• Para este periodo el Contratista de Apoyo a la Supervisión no requiere revisar actas parciales de obra, ya que el Proyecto Centro Cultural se encuentra en Suspensión de Obra y los demás Convenios de Alianza Estratégica no están en desarrollo por el momento.

7. Informar periódicamente a la subgerencia de la entidad, la forma de cómo se desarrolla el proyecto, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento de las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del CONTRATISTA de la Obra	• El Contratista de Apoyo a la Supervisión de manera oportuna, informó a la Subgerencia Técnica de los detalles que se han realizado Administrativamente por parte del Contratista de Obra para finalizar La Modificación de Obra No 2.
8. Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en los términos de referencia del proyecto principal, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de la obra	• El Contratista de Apoyo a la Supervisión y teniendo en cuenta que el Proyecto Centro Cultural se encuentra en Ampliación a la Suspensión de Obra No 1, no fue necesario realizar acompañamiento a pruebas de calidad.
9. Exigir por el avance de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el CONTRATISTA constructor y aprobado por la	• Teniendo en cuenta que el Proyecto Centro Cultural se encuentra en Ampliación a la Suspensión de Obra, el contratista de apoyo a la supervisión no requiere de revisar avance de ejecución para este periodo • Con Respecto a los Proyectos de Alianzas Estratégicas, estos no se presentan avance de ejecución de obra, ya que El Proyecto La Victoria, no ha iniciado ejecución de la segunda fase. Y el Proyecto Corocoras no ha iniciado por falta de complementar documentación y pólizas de garantía, además de conocer a ultima hora que la

interventoría	Fiducia renunció a la Alianza.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento. • Apoyar la supervisión en la verificación de las actas legales: • Acta de inicio para la ejecución del proyecto final. • Acta de justificación de prorrogas. • Acta de recibo final. • Actas comités de interventoría • Actas parciales de avance. • Otras actas especiales a solicitud de PIEDEMONTE	• Teniendo en cuenta que el Proyecto Centro Cultural se encuentra en Ampliación a la Suspensión de Obra, no se requiere por parte del contratista de apoyo a la supervisión, seguimiento a la seguridad industrial y salud ocupacional. En este momento se encuentra realizando Acta de Modificación de Obra No 2 • Con Respecto a los Proyectos de Alianzas Estratégicas, el contratista de apoyo a la supervisión no necesitó realizar seguimiento a la seguridad social de estos proyectos y seguridad industrial.
11. Apoyar la supervisión revisando la entrega de los informes mensuales del Contratista de Interventoría con destino a PIEDEMONTE e informes especiales que la entidad requiera	• Para este periodo el contratista de apoyo a la Supervisión no fue necesario que revisara informe de interventoría correspondiente a Septiembre 2024 del proyecto Centro Cultural, ya que se encuentra en Suspensión de Obra • Para los proyectos La Victoria y Corocoras, el contratista de apoyo a la supervisión, proyectó informes ejecutivos para los entes de control

12. Elaborar y analizar proyectos inmobiliarios, revisión de presupuestos y componentes que solicite la entidad	• El contratista de apoyo a la supervisión y la subgerencia técnica, se encuentran a la espera que la Secretaria de Vivienda Dptal, ultime los detalles de la liquidación del convenio 2726 que corresponde a la Sentencia T188.
13. Las demás funciones inherentes al cargo que le delegue la subgerencia técnica y la gerencia	• El contratista de apoyo a la supervisión para este periodo coordinó y participó de la jornada de aseo comunitario en la ciudadela san Antonio. • El contratista de apoyo a la supervisión para este periodo participó de comités gerenciales administrativos en la Entidad.

En el periodo del presente informe no se presentaron circunstancias que la Supervisión considerara constitutivas de un presunto incumplimiento por parte del contratista.

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, se verifica el cumplimiento del pago de aportes a la Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: **Tenga en cuenta que las casillas de "Intereses de mora" solo se diligencian en caso de existir, de lo contrario diligenciar "N/A".**

MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 2.200.000	Intereses de mora	Valor a pagar (Valor liquidado más interés de mora)
SALUD	$ 275.000	N.A	$ 275.000
PENSIÓN	$ 352.000	N.A	$ 352.000
ARL	$ 153.200	N.A	$ 153.200
N° DE PLANILLA	**1067416694**		
FECHA DE PAGO	**19/10/2024**		

5. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	N.A	N.A	
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$5.500.000	19/SEPT/2024 al 18/OCTUBRE/2024	30.00%
SALDO A LA FECHA DEL CONTRATO (lo que falta por Ejecutar)	$12.833.330	19/OCT/2024 al 28/DIC/2024	70.00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.833.330	19/SEPT/2024 al 28/DIC/2024	100.00%

6. **CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante la ejecución del contrato en el PERIODO **N° 01** comprendido entre el **19 de Septiembre de 2024 al 18 de Octubre de 2024** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CTE ($5.500.000)

ARQ. JHON JAIRO PEREZ MURCIA
SUB GERENTE TECNICO - SUPERVISOR

Villavicencio, 21 de Octubre de 2024

CUENTA DE COBRO
No. 01

PIEDEMONTE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO
NIT. 822.004.534-1

Piedemonte E.I.C.M
Empresa de Desarrollo Urbano
NIT. 822.004.534 - 1

23 OCT 2024 RT
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
Hora ___ Folios 46 N° Radic 078
Recibido _____
Nombre

DEBE A:

NESTOR JULIAN ROLDAN AYA
CC. 86.066.489 de Villavicencio

LA SUMA DE: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE/

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M. CONTRATO N° 013 DE 2024 de prestación de servicios profesionales

TIEMPO: Actividades realizadas durante el tiempo comprendido del 19 de Septiembre de 2024 al 18 de Octubre de 2024.

NOTA: Se autoriza realizar el pago a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No 912-095426-21 a nombre de NESTOR JULIAN ROLDAN AYA.

NESTOR JULIAN ROLDAN AYA
CC. 86.066.489 de V/cio
Celular: 315-3963765
CONTRATISTA.

INFORME DE ACTIVIDADES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL

INFORME No 01

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19/09/2024 AL 18/10/2024

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO CIVIL	
CONTRATO No. Y FECHA:	013 de Septiembre 17 de 2024	
CONTRATISTA:	NESTOR JULIAN ROLDAN AYA	
C.C. No.	86.066.489	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M	
VALOR INICIAL:	$ 18.333.330	
VALOR ADICIONAL:	N.A	
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS	
PLAZO ADICIONAL:	N.A	
NOMBRE SUPERVISOR	ARQ. JHON JAIRO PEREZ MURCIA	
FECHA DE INICIACIÓN:	19/09/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/12/2024	
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	
INFORME ACTIVIDADES No:	1/4	
OFICINA EJECUCIÓN CONTRATO:	Oficina de Subgerencia técnica de Piedemonte	
VALOR A PAGAR	$ 5.500.000	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 19/09/2024	HASTA: 18/10/2024

Me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

No	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCION ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Convenio específico de alianza estratégica N.001de 2021, proyecto inmobiliario en desarrollo denominado LA VICTORIA.	Para este periodo se participó de mesa técnica y reunión virtual con el Aliado Estratégico del Proyecto para ir definiendo documentos como el Otro Si del Convenio, además de coordinar con el Aliado el Acta de Fijación de Precios de los Aptos e ir analizando el inicio de las ventas de la segunda fase	1	Registro Fotográfico
2	Apoyo a la Supervisión Técnica a la Interventoría número 001 de 2023.cuyo objeto es interventoría técnica legal administrativa y financiera del proyecto GENERACIÓN DE ESPACIO EN LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN FERNANDO ACOMPAÑADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Para este periodo junto con la Subgerencia Técnica se participó de comité técnico administrativo virtual, para conocer los detalles para el reinicio del proyecto, teniendo en cuenta que se encuentra suspendido En esta reunión se le exigió a la interventoría Consorcio AyG, acelerar la entrega de documentos de soporte con aprobación previa de la Modificación No 2 por parte del Contratista de Obra Consorcio San Fernando	1	Registro Fotográfico
3	Convenio específico alianza estratégica número 002 de 2021 para la restructuración, rediseños, saneamiento jurídico, promoción, comercialización, ventas, y construcción de las obras de urbanismo y entrega de los productos inmobiliarios del CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA en área Suburbana del municipio de Villavicencio	Para este periodo junto con la Subgerencia Técnica se participó de la reunión Informativa con los Propietarios del Condominio Bosques de Santa Ana, para informar temas del estado actual del Convenio.	1	Registro Fotográfico

4	Tener conocimiento completo y detallado del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas, para la ejecución del PROYECTO PRINCIPAL, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que hagan parte de la ejecución del Proyecto	• Para este periodo, se conoció según interventoría que el Contratista de obra está ultimando detalles del reinicio de obra. • Para este periodo, en el Proyecto La Victoria, se conoció los detalles que se requieren para continuar con el desarrollo del proyecto • Para este periodo en el Proyecto Las Corocoras se conoció que la Fiduciaria no continua en la Alianza	1	Registro Fotográfico Reunión Virtual
5	Verificar que la ejecución del Proyecto se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los términos de referencia del contrato principal, efectuar las evaluaciones periódicas, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar	• Para este periodo, se participó en el seguimiento administrativo, teniendo en cuenta que los Proyectos se encuentran en Suspensión de Obra (Centro Cultural) y Los Convenios de Alianza Estratégica La Victoria, se encuentra en revisión del documento Otro Sl y Elaboración de las Resoluciones de los primeros beneficiarios. • Proyecto Las Corocoras se tiene que revisar y analizar el retiro de la Fiducia de la Alianza y replantear nuevamente. • Para el Proyecto Condominio Bosques de Santa Ana, se coordina la reunión informativa con los propietarios, para darles a conocer el estado del proyecto	1	Copia Oficios

6	Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados (memorias de cantidades de obra) y previstos en el proyecto, para los efectos de ejecución, firma y tramite de las actas parciales y final	Para este periodo no fue necesario revisar actas parciales de obra, ya que el Proyecto Centro Cultural se encuentra en Suspensión de Obra y los demás Convenios de Alianza Estratégica no están en desarrollo de obra en el momento del presente informe.	1	N.A
7	Informar periódicamente a la subgerencia de la entidad, la forma de cómo se desarrolla el proyecto, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento de las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del CONTRATISTA de la Obra	Para este periodo se informó a la Subgerencia Técnica de los detalles que se han realizado Administrativamente por parte del Contratista de Obra para finalizar La Modificación de Obra No 2	1	Reunión Virtual
8	Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en los términos de referencia del proyecto principal, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de la obra	Para este periodo no fue necesario realizar acompañamiento a pruebas de calidad en el Proyecto Centro Cultural, ya que este se encuentra en Ampliación a la Suspensión de Obra No 1,		N.A

9	Exigir por el avance de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el CONTRATISTA constructor y aprobado por la interventoría	• Teniendo en cuenta que el Proyecto Centro Cultural se encuentra en Ampliación a la Suspensión de Obra, no fue necesario verificar avance de ejecución de obra para este periodo. • Con Respecto a los Proyectos de Alianzas Estratégicas, estos no presentaron avance de ejecución de obra, ya que El Proyecto La Victoria, no ha iniciado ejecución de la segunda fase. Y el Proyecto Corocoras no ha iniciado por falta de complementar documentación y pólizas de garantía, además de conocer a ultima hora que la Fiducia renunció a la Alianza.		N.A
10	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento. • Apoyar la supervisión en la verificación de las actas legales: • Acta de inicio para la ejecución del proyecto final. • Acta de justificación de prorrogas. • Acta de recibo final. • Actas comités de interventoría • Actas parciales de avance. Otras actas especiales a solicitud de PIEDEMONTE	• Teniendo en cuenta que el Proyecto Centro Cultural continua en Ampliación a la Suspensión de Obra, no fue necesario el seguimiento a la seguridad industrial y salud ocupacional. En este momento se encuentra realizando Acta de Modificación de Obra No 2 • Con Respecto a los Proyectos de Alianzas Estratégicas para este periodo, no fue necesario realizar seguimiento a la seguridad social de estos proyectos y seguridad industrial.	1	Copia Acta de Ampliación a la Suspensión de Obra No 1

11	Apoyar la supervisión revisando la entrega de los informes mensuales del Contratista de Interventoría con destino a PIEDEMONTE e informes especiales que la entidad requiera	• Para este periodo no fue necesario revisar informe de interventoría correspondiente a Septiembre 2024 del proyecto Centro Cultural, ya que se encuentra en Suspensión de Obra • Para los proyectos La Victoria y Corocoras, en este periodo se proyectó informes ejecutivos para los entes de control.	1	Copia Informes La Victoria y Corocoras
12	Elaborar y analizar proyectos inmobiliarios, revisión de presupuestos y componentes que solicite la entidad	Para este periodo junto con la subgerencia técnica, se está a la espera que la Secretaria de Vivienda Dptal, ultime los detalles de la liquidación del convenio 2726 que corresponde a la Sentencia T188.		N.A
13	Las demás funciones inherentes al cargo que le delegue la subgerencia técnica y la gerencia	• Para este periodo se coordinó y se participó de la jornada de aseo comunitario en la ciudadela san Antonio. • Para este periodo se participó de comités gerenciales administrativos en la Entidad. • Para este periodo se proyectó oficios de respuesta a derechos de petición	1	Registro Fotográfico y Oficios

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato Nº 013 del 17 de Septiembre de 2024 , respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 19 de Septiembre de 2024 al 18 de Octubre de 2024.

Anexos: En mi calidad de **CONTRATISTA** certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1, por lo cual Anexo fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo, según las obligaciones del contrato.

Se expide en Villavicencio, a los días 21 días del mes de Octubre de 2024

Cordialmente,

NESTOR JULIAN ROLDAN AYA
C.C. 86.066.489 DE V/CIO
Contrato No 013 del 17 de Septiembre de 2024

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO.



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL PROYECTOS CENTRO CULTURAL Y PROYECTO LA VICTORIA



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL PROYECTOS CENTRO CULTURAL Y PROYECTO LA VICTORIA



DESCRIPCIÓN: REUNION INFORMATIVA PROPIETARIOS CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA



DESCRIPCIÓN:REUNION INFORMATIVA PROPIETARIOS CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL CENTRO CULTURAL Y PROYECTO LA VICTORIA



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL PROYECTO CENTRO CULTURAL Y CENTRO CULTURAL



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL PROYECTO COROCORAS



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PROYECTOS Y CONVENIOS DE ALIANZAS



DESCRIPCIÓN: COMITÉ GERENCIAL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PROYECTOS Y CONVENIOS DE ALIANZAS



DESCRIPCIÓN: COORDINACION JORNADA DE ASEO COMUNITARIO AREAS DE CESION CIUDADELA SAN ANTONIO



DESCRIPCIÓN: COORDINACION JORNADA DE ASEO COMUNITARIO AREAS DE CESION CIUDADELA SAN ANTONIO



DESCRIPCIÓN: COORDINACION JORNADA DE ASEO COMUNITARIO AREAS DE CESION CIUDADELA SAN ANTONIO



DESCRIPCIÓN: COORDINACION JORNADA DE ASEO COMUNITARIO AREAS DE CESION CIUDADELA SAN ANTONIO



DESCRIPCIÓN: JORNADA DE CARACTERIZACION ASENTAMIENTO 13 DE MAYO



DESCRIPCIÓN: JORNADA DE CARACTERIZACION ASENTAMIENTO 13 DE MAYO



DESCRIPCIÓN:JORNADA DE CARACTERIZACION ASENTAMIENTO 13 DE MAYO

	PIEDEMONTE EICM GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FO-GDC-003	2	06/10/2020	Página 1 de 2	

ACTA DE REUNIÓN

FECHA:	Octubre-4-2024	HORA DE INICIO:	2:00 pm
LUGAR:	Oficina de Piedemonte	HORA DE FINALIZACIÓN:	2:39 pm
TEMA:	Proyecto La Victoria	PROCESO:	

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	EMPRESA
John Jairo Perez	Subtecnica	Piedemonte E.I.C.M
Hilary Garcia	Gerente	Piedemonte
Carlos Andres Velasquez	Syst Planeacion	Piedemonte
Doyubelle Herrera	Asesor Juridico	Piedemonte
Julian Roldan Aya	CPS Apoyo Seguimiento	PIEDEMONTE

ORDEN DEL DÍA		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACION
• OTRO SI • SORTEO BENEFICIARIOS • ACTA FIJACION DE PRECIOS	• PIEDEMONTE • CONSTRUSAR - PIEDEMONTE • CONSTRUSAR - PIEDEMONTE	

DESARROLLO

Se da inicio a la reunión Virtual para el Proyecto La Victoria con el siguiente desarrollo:

1: PIEDEMONTE envío el OTRO SÍ al Alcalde Estratégico CONSTRUSAR para su revisión. El Alcalde Estratégico lo entregará a PIEDEMONTE el día lunes 7-Oct-2024 a las 2pm.

2: PIEDEMONTE Solicita al Alcalde Estratégico enviar el archivo en Excel de las primeras dos Torres para

	PIEDEMONTE EICM GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FO-GDC-003	2	06/10/2020	Página 2 de 2	

los números de los Aptos, que se requieren para el sorteo de los 90 Beneficiarios. El Sorteo se realizará el Viernes 11-Oct-2024 a las 7:00pm

3= El Aliado Estratégico entregará el Acta de Ejecución de Precios el día lunes 7-Oct-2024.

4= Piedemonte en conjunto con el Aliado Estratégico el día martes 15-Oct-2024 a las 9:00am se reunirán para iniciar el cierre financiero del Proyecto.

5= La Gerencia de Piedemonte, le manifiesta al Aliado Estratégico para la segunda semana de Octubre 2024, evaluar el inicio de las ventas de la segunda Fase

CONCLUSIONES

ORDEN DEL DÍA		
QUE	QUIEN	CUANDO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jhon Jairo Perez	Sobtecnica	
Alonso Garay C.	Gerente	
Carlos Andrés Velásquez C.	Sub Almacenista	
Dagoberto Herrera Orrego	Aprendiz Jurídico	

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN Y REINICIO DE OBRA / INTERVENTORÍA

☐ SUSPENSIÓN No.01	☑ AMPLIACIÓN No. 1	☐ REINICIO No.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1- Mediante la suscripción de la presente Acta No.1 de Ampliación Suspensión No. 01, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la suspensión del contrato de obra.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado y Fecha prevista de reiniciación.

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2- El Supervisor del contrato, velará porque las razones por las cuales se solicita el Acta de Ampliación No.1 de la Suspensión No. 01 del contrato, estén plenamente justificadas ante la entidad contratante y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3- El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello firma la presente acta.

INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO	N/A
CONTRATO No.	1 DE 2023
VIGENCIA	DIEZ (10) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	"GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACION URBANA ESTRATÉGICA SAN FERNANDO ACOMPAÑADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"
LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO	PREDIO FONDO ROTATORIO - VILLAVICENCIO (META)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	1 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31 DE MAYO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 19.961.755.861
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN FERNANDO
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA AYG
SUPERVISOR	ARQ. JHON JAIRO PEREZ MURCIA

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

Actas	Tiempo
Supensión No.1	3 MESES

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30 DE AGOSTO DE 2024
VALOR ACTUAL	$ 19.961.755.861,00

En Villavicencio (Meta), el dia veinticinco (25) de julio de 2024, se reunieron el ING. EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL representante legal contratista, el ING. ALEXANDER ROA BERNAL representante legal de interventoría, y el ARQ. JHON JAIRO PEREZ MURCIA, supervisor del contrato, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 01 del contrato anteriormente citado, de acuerdo a solicitud del CONTRATISTA mediante oficio CE-CON.SANFER-053.24, con fecha de radicado del 23 de abril de 2024.

Piedemonte

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN Y REINICIO DE OBRA / INTERVENTORÍA

CAUSAS:

Teniendo en cuenta la decisión tomada entre las partes involucradas en el contrato de obra No.001 de 2023, (interventoría, supervisión y contratista de obra), en el comité técnico No.43, donde se evidenció que no se han podido superar los temas que argumentaron la suspensión No.1 del contrato de obra No.001 de 2023, los cuales son:
Ajustar el diseño hidrosanitario, teniendo en cuenta que, dentro de las actividades contractuales de este capítulo, no se contempló el sistema de bombeo para el proyecto. Para ello el contratista requiere un tiempo de 2 meses aproximadamente para presentar a interventoría los ajustes con sus debidos soportes para su correspondiente validación.
En lo que respecta al capítulo de red contra incendios, se han realizado algunos ajustes por tanto se solicitó acompañamiento del cuerpo de Bomberos de Villavicencio para la viabilizarían del sistema.
Para el capítulo de las redes eléctricas, se debe tener en cuenta que los diseños de red contra incendios e hidrosanitarios, no se contemplaron los equipos de bombeo y en el sistema de aire acondicionado, por ello se requiere realizar ajustes a este componente y posteriormente se debe recalcular el sistema eléctrico en general del proyecto, para determinar la capacidad del transformador a suministrar; con lo anterior se genera un nuevo tramite de viabilidad ante la EMSA.
El capítulo del puente peatonal, es otro alcance del proyecto en el cual se debe reevaluar porque al realizar la localización y replanteo del punto dispuesto en el proyecto para la construcción del puente, se encontró que la ronda del caño Gramalote en este punto se encuentra invadida por una construcción realizada por el propietario del predio colindante que es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por lo tanto se hace necesario reubicar el puente y solicitar nuevamente permiso de ocupación de cauce ante la entidad ambiental competente. Para este capítulo se ha avanzo en su reubicación, pero se debe tener el permiso de ocupación de cauce por parte de Cormacarena.
Otro de los capítulos que justifica la suspensión del contrato, es la vía peatonal, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la empresa EAAV, es necesario la realizar la reposición de todas las redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias, para poder realizar la intervención de la vía, actividades que no están contempladas en el contrato, por lo cual se hace necesario que la empresa contratante realice la solicitud de la viabilidad y actualización de las redes ante la empresa de acueducto.
Se debe tener en cuenta que en la evaluación que se ha efectuado se ha observado que se hace necesaria una adición de recursos para poder cumplir con la con la finalidad del proyecto, por ende, es imprescindible involucrar a la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, teniendo en cuenta que los recursos para este proyecto provienen de regalías lo que repercute en qué se debe tener un aval de esta entidad, situación que también conlleva a la ampliación de la suspensión.

AMPLACION No.1 DE SUSPENSIÓN No. 1

FECHA DE TERMINACIÓN	30	DE	AGOSTO	DE	2024	
AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No. 1	26	DE	JULIO	DE	2024	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	TRES (03) MESES					
FECHA DE REINICIO PREVISTO	26	DE	OCTUBRE	DE	2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30	DE	NOVIEMBRE	DE	2024	

REINICIO DE LA OBRA

FECHA DE REINICIO PREVISTO	N/A	DE	N/A	DE	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A	DE	N/A	DE	N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

R.L. Ing EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
CONSORCIO SAN FERNANDO
Contratista

Aprobo: R.L. Ing. ALEXANDER ROA BERNAL
CONSORCIO INTERVENTORIA AYG
Interventor

ARQ. JHON JAIRO PEREZ MURCIA
Supervisión Técnica PIEDEMONTE EICM
Supervisión

ING. NESTOR JULIAN ROLDAN AYA
Apoyo a Supervisión Técnica PIEDEMONTE EICM

100.2024.0877

Villavicencio, 30 de septiembre de 2024

ALEYDA PATRICIA PARRADO VELÁSQUEZ
Presidenta
Junta de Acción Comunal Etapa 5 Sector 2 La Madrid
appv04680@gmail.com
Ciudad

REF. Solicitud de Información de las Áreas de Cesión de la Etapa 5 Sector 2 de la Madrid.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud con Radicado interno N°1707 de 2024.

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto en referencia me permito dar contestación a cada uno de los siguientes puntos; es de aclarar que el área de cesión corresponde a la cesión – 12.1 Tipo A y no a la cesión – 21.1 Tipo A puesto que esta última no existe.

Punto 1 y 2: Las áreas de cesión no se pueden vender, pero si se pueden modificar que es lo que comúnmente se llama Modificación de una Licencia Urbanista. Estas se pueden ser modificadas siempre y cuando no se exceda de los aprovechamientos urbanísticos y se dé cumplimiento a lo exigido por la norma (Acuerdo N°287 de 2015).

Punto 3: Al tema de la referencia de la Alcantarilla principal favor solicitar la propiedad a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio AEEV o la empresa pertinente para que tomen las acciones pertinentes.

Punto 4: Me permito anexar la Resolución N° 50001-1-15-0396 de 2015 por la cuales se modifica la Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción Vigente N°50001-1-15-0039 de 2015 con el plano.

Conforme a lo anterior me permito allegar nuevamente el informe de la Visita Técnica que se realizó el año anterior en el cual se explica lo solicitado.

Para el tema de las invasiones es importante solicitar a la Inspección respectiva visita para retirar a las personas que estén invadiendo los predios que corresponden a las áreas de cesiones.

Agradecemos de antemano la colaboración y el estar pendiente de las áreas de cesión, estaremos igualmente atentos a las acciones que tengamos que desarrollar sobre el cuidado de los predios.

Cordialmente,

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y Reviso: John Jairo Pérez Murcia	Subgerente Técnico	
Aprobó y Reviso: Dagoberto Herrera Díaz	Asesor Jurídico	
Elaboro: Diana Patricia Clavijo Rubiano	Secretaria de la Subgerencia Técnica	Diana Clavijo

100.2024.0862

Villavicencio, 23 de Septiembre de 2024

Señor
PABLO EFRAIN ALVAREZ MEDINA
RECTOR I.E ALFEDO MOLANO BRAVO
Ciudadela San Antonio SPM 10 y SPM 11
pabloefrainalvarez@gmail.com
colalfredom2021@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Nº Radicado 2064

Cordial saludo Rector Álvarez,

Atendiendo las pretensiones del derecho de petición, me permito informar que para el día 28 de septiembre del presente año, se realizará una jornada de aseo comunitario y contará con el apoyo de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la Cuarta División del Ejercito Nacional de Colombia, donde se dispondrá de personal, equipos y maquinaria para llevar a cabo dicha actividad. Para esta jornada se tendrá el acompañamiento de Piedemonte E.I.C.M y la Secretaria de Medio Ambiente de la Alcaldía de Villavicencio bajo la coordinación y Dirección del Ing. Jhoan Alexander Novoa.

Con respecto a las áreas de cesión, se continuará articulando con las Fuerzas Militares de Colombia y La Policía junto con las Secretarias y Dependencias de la Administración Municipal, estas jornadas de aseo se realizaran periódicamente en aras de mantener libres de maleza y basura estas áreas, además de cerrarlas perimetralmente en cerca con alambre de púa y evitar así invasiones a estos terrenos.

Con lo anterior, espero poder atender sus pretensiones.

Cordialmente,

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: John Jairo Pérez Muñoz	Subgerente Técnico	
Proyectó: Nestor Julian Rubian Aya	CPS Apoyo Subgerencia Técnica	

100.2024.0863

Villavicencio, 23 de Septiembre de 2024

Señores
CONSORCIO AYG
Interventoria
R.L JHON ALEXANDER ROA BERNAL
Ciudad.

Señores
CONSORCIO SAN FERNANDO
Contratista de Obra
R.L EDGAR ENRIQUE SARMIENTO
Ciudad

REF: Contrato de Interventoria N°001 de 2023 **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN FERNANDO ACOMPAÑADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META BPIN 2022005500281".**
CONTRATO DE OBRA No 001 de 2023 Cuyo Objeto es **"GENERACION DE ESPACIO PUBLICO EN LA OPERACIÓN URBANA ESTRATEGICA SAN FERNANDO ACOMPAÑADO CON LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" BPIN 2022005500281 – SGR"**

ASUNTO: Reunión Gerencial Proyecto Centro Cultural.

Cordial Saludo.

Se invita a reunión Gerencial en Piedemonte para el día martes 24 de septiembre del año en curso en la oficina de Gerencia a las 2pm, Favor puntual asistencia.

Cordialmente,

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Julio Jairo Perez Munoz	Subgerente Tecnico	
Proyectó: Nestor Julian Roldan Ayo	CPS Apoyo Subgerencia Tecnica	

100.2024.0864

Villavicencio, 23 de septiembre de 2024

LINDA DELCY GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretaria de Vivienda Departamental
GOBERNACIÓN DEL META

JOHANN SNEIDER QUEVEDO ROMERO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

REF: Solicitud del Estado y Liquidación del Convenio Interadministrativo Marco N°2726 de 2022.

ASUNTO: Reiteración del oficio 100.2024.0824.

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto en referencia me permito reiterar la información requerida mediante el oficio 100.2024.0824 allegado mediante correo electrónico el día 12 de septiembre de 2024, en el cual se solicita el estado y la liquidación del Convenio Interadministrativo Marco N°2726 de 2022.

Cordialmente,

A. GACAY

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente

Anexo: Radicado del oficio 100.2024.0824

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y Revisó: John Jairo Pérez Murcia	Subgerente Técnico	
Aprobó y Revisó: Dagoberto Herrera Díaz	Asesor Jurídico	
Elaboro: Diana Patricia Clavijo Rubiano	Secretaria de la Subgerencia Técnica	Diana Clavijo

	PIEDEMONTE EICM			
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA			
	FORMATO ACTA DE INICIO			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FO-GDC-05	1	21/06/2024	Página 1 de 1	

ACTA DE INICIO

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M."

NUMERO DE CONTRATO	**013 DEL 2024**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 18.333.330**
FECHA DE INICIO	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	**28 DE DICIEMBRE DEL 2024**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS**
CONTRATISTA	**NESTOR JULIAN ROLDÁN AYA** C.C 86.066.489 VILLAVICENCIO - META
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JOHN JAIRO PEREZ MURCIA** SUBGERENTE TECNICO

En la ciudad de Villavicencio, el diecinueve (19) de septiembre del año 2024 se reunieron en las oficinas de la empresa de desarrollo urbano PIEDEMONTE E.I.C.M. **JOHN JAIRO PEREZ MURCIA** en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios N.013 de 2024 y **NESTOR JULIAN ROLDAN AYA** identificado con numero de cedula 86.066.489 de Villavicencio - Meta, en su condición de contratista, con el fin de dar constancia de la iniciación real y efectiva del citado contrato desde la fecha de suscripción de la presenta acta.

El contratista manifiesta conocer las obligaciones del objeto contractual y estar de acuerdo con las condiciones para efectuar el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presenta acta, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, el diecinueve (19) de septiembre del 2024.

JOHN JAIRO PEREZ MURCIA
SUBGERENTE TECNICO
Supervisor

NESTOR JULIAN ROLDÁN AYA
CONTRATISTA

N° - 013 - - -

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE E.I.C.M.** **NIT 822.004.534 – 1** **ALONSO GARAY CAJAMARCA** **17.328.019 DE VILLAVICENCIO** **GERENTE**
CONTRATISTA	**NESTOR JULIAN ROLDÁN AYA** **C.C 86.066.489 VILLAVICENCIO - META**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M.**
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($18.333.330)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS**

Entre los suscritos: **ALONSO GARAY CAJAMARCA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número **17..328.019** de Villavicencio, en calidad Gerente general, nombrado mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y posesionado según consta en acta 1100-04.83/001 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la empresa de desarrollo Urbano Piedemonte E.I.C.M, identificada con el Nit.822.004.534-1, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y de otra, el señor **NESTOR JULIAN ROLDAN AYA** identificado con C.C.86.066.489 de Villavicencio – Meta. quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 20 numeral 1 del acuerdo 002 del 20 de febrero de 2021, la empresa adelanto el proceso de Solicitud o contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M."**
2. Que producto de dicha solicitud, se recibió oferta presentada por **NESTOR JULIAN ROLDAN AYA** identificado con C.C.86.066.489 de Villavicencio – Meta, el cual cumplió todos los requisitos exigidos por la empresa en la citada solicitud de oferta.
3. Que la empresa para efectos de respaldar la obligación derivada del presente contrato expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000068 del 30 de agosto del 2024, por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($18.333.330)**

4. Que para todos los efectos legales se entiende que el Estudio previo, la propuesta presentada por la aquí contratista, hacen parte integral del presente contrato.
5. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la secretaria general.
6. Que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por lo consagrado en el acuerdo 002 del 04 de febrero de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE E.I.C.M. y en especial por las siguientes cláusulas:

Con base en las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato expresado en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M."

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($18.333.330)** IVA incluido y demás impuestos, de conformidad con la propuesta económica presentada.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE E.I.C.M. realizara **TRES (03) PAGOS POR LA SUMA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) MCTE, y UN (01) PAGO POR LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($1.833.330) MCTE**, con cargo a la vigencia 2024, previo de la acreditación de pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato según sea el caso, validando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada.

CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

N.- - 0 1 3 - -

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
000068	30/08/2024	212020200801	$18.333.330

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE PIEDEMONTE. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato Piedemonte se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN PIEDEMONTE ejercerá la Supervisión del presente contrato de servicios el representante legal de la entidad o el funcionario que él delegue, quién tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Acta de terminación, Liquidación del contrato.
3. Seguimiento a la presentación de manera oportuna y mensual a los informes, cuentas de cobro y pago de seguridad social por parte de los contratistas.
4. Informar oportunamente a la Gerencia general cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAGENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS,

cantidades de obra) y previstos en el proyecto, para los efectos de ejecución, firma y tramite de las actas parciales y final.

7. Informar periódicamente a la subgerencia de la entidad, la forma de cómo se desarrolla el proyecto, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento de las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del CONTRATISTA de la Obra.
8. Verificar que la obra se reciba de acuerdo con las condiciones estipuladas en los términos de referencia del proyecto principal, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de la obra.
9. Exigir por el avance de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el CONTRATISTA constructor y aprobado por la interventoría.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
 - Apoyar la supervisión en la verificación de las actas legales:
 - Acta de inicio para la ejecución del proyecto final.
 - Acta de justificación de prorrogas.
 - Acta de recibo final.
 - Actas comités de interventoría
 - Actas parciales de avance.
 - Otras actas especiales a solicitud de PIEDEMONTE.
11. Apoyar la supervisión revisando la entrega de los informes mensuales del Contratista de Interventoría con destino a PIEDEMONTE e informes especiales que la entidad requiera.
12. Elaborar y analizar proyectos inmobiliarios, revisión de presupuestos y componentes que solicite la entidad.
13. Las demás funciones inherentes al cargo que le delegue la subgerencia técnica y la gerencia.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Por lo anterior, y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, **se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.**

Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

3. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto No. 1072 de 2015 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor.
7. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
13. Mantener estricta reserva confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.

ESPECÍFICAS: El Contratista se obliga para con la entidad a realizar las siguientes actividades:

1. Convenio específico de alianza estratégica N.001de 2021, proyecto inmobiliario en desarrollo denominado LA VICTORIA.
2. Apoyo a la Supervisión Técnica a la Interventoría número 001 de 2023.cuyo objeto es interventoría técnica legal administrativa y financiera del proyecto GENERACIÓN DE ESPACIO EN LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN FERNANDO ACOMPAÑADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
3. Convenio específico alianza estratégica número 002 de 2021 para la restructuración, rediseños, saneamiento jurídico, promoción, comercialización, ventas, y construcción de las obras de urbanismo y entrega de los productos inmobiliarios del CONDOMINIO BOSQUES DE SANTA ANA en área Suburbana del municipio de Villavicencio.
4. Tener conocimiento completo y detallado del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas, para la ejecución del PROYECTO PRINCIPAL, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que hagan parte de la ejecución del Proyecto.
5. Verificar que la ejecución del Proyecto, se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los términos de referencia del contrato principal, efectuar las evaluaciones periódicas, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
6. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados (memorias de

N. - 013 - 24

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter de insolubles se acudirá a la justicia ordinaria, de acuerdo en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal ni Constitucional; y que si llegare a sobrevenir alguna notificará oportunamente a la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne a **PIEDEMONTE E.I.C.M** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Empresa de Desarrollo Urbano PIEDEMONTE E.I.C.M. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS. PIEDEMONTE E.I.C.M, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA AFILIACIÓN. EL CONTRATISTA y las personas que bajo su responsabilidad participen en la ejecución del objeto aquí pactado deberán encontrarse afiliados y al día en el pago oportuno de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, así como los respectivos pagos conforme lo estipula el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRORROGAS: El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, con la debida aprobación y justificación.

CLÁUSULA UNDECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato se puede terminar por: 1). Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) La muerte, grave incapacidad del contratista que impida el cumplimiento del contrato, o por disolución de la persona jurídica

contratante. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la Empresa de Desarrollo Urbano PIEDEMONTE E.I.C.M. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

CLÁUSULA UNDECIMA PRIMERA: FINALIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del presente contrato se efectuará dentro del término de su vigencia, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación; pero si el contratista no compareciese a la liquidación o si no puede celebrarse liquidación de manera bilateral, la empresa podrá realizar la liquidación de manera unilateral notificando la correspondiente resolución al contratista. La Empresa se reservará el derecho a liquidar unilateralmente el contrato cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa que impidan la ejecución del contrato, para lo cual se le deberá notificar al contratista.

CLÁUSULA UNDECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza comercial, y por lo tanto no se constituye vínculo laboral alguno entre la Empresa piedemonte., y el personal autorizado y contratado por EL CONTRATISTA, para la ejecución y el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA, dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello, por lo cual realizará los contratos que requiera en su propio nombre, por su cuenta y riesgo.

CLÁUSULA UNDECIMA TERCERA: CESIÓN. El CONTRATISTA EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito otorgado por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDECIMA CUARTA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato de servicios la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual.

CLÁUSULA UNDECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes, y para su ejecución se requiere de la presentación y aprobación de la garantía Contractual exigida.

N.- 013 -

PARAGRAFO: Los gastos que genere el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA UNDECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Dirección: Carrera 19 C # 11 A 24 Bochica 2 Email: julianroldan77@gmail.com **Cel:** 3153963765

CLÁUSULA UNDECIMA SEPTIMA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa el presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio, a los 17 SEP 2024

A. GARAY

ALONSO GARAY CAJAMARCA
GERENTE PIEDEMONTE E.I.C.M.
CONTRATANTE

NESTOR JULIAN ROLDÁN AYA
C.C.86.066.489 de Villavicencio – Meta.
CONTRATISTA

Firma	
Nombre	William Henry Castro López
Cargo	Secretario general
Proyectó	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077785830

(415)7707212489984(8020) 000014107778583 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 6 6 4 8 9	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 6 6 4 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROLDAN	AYA	NESTOR	JULIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 C 11 A 19 BRR BOCHICA II

42. Correo electrónico julianroldan77@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 9 6 3 7 6 5	3 1 2 3 9 7 2 8 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 8 0 4 1 8	7 7 3 0	2 0 0 8 0 4 1 8	4 9 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 28 / 06 : 21: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 04/10/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	822004534	**Cédula Usuario:**	CC 17328019
Nombre:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE E.I.C.M				
Dirección:	CL 37 29 57 CENTRO				
Departamento:	META		**Municipio:**	VILLAVICENCIO	
Correo electrónico:	secretariageneral@piedemonteeicm.gov.co				
Teléfono:	6724747		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 17328019	ALONSO GARAY CAJAMARCA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	12	05/10/2024	CC 86066489	ROLDAN AYA NESTOR	5	6.960	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

95D6E7BFDD38A692FD41D34442A588DC Certificado impreso el día 10/4/2024 11:24:17 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud **(IPS)** asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

NESTOR JULIAN
ROLDAN AYA
86066489

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE E.I.
822004534

	PIEDEMONTE EICM			
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL			
	FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISION			
Código	Versión	Vigencia	Página	Documento Controlado
FO-GDC-005	1	21/06/2024	Página 1 de 1	

Villavicencio, 17 SEP 2024

Arquitecto,
JOHN JAIRO PEREZ MURCIA
SUBGERENTE TECNICO
PIEDEMONTE E.I.C.M.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordialmente me permito comunicarle, con base al Articulo N.032 del Acuerdo 002 de 2021 Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo PIEDEMONTE E.I.C.M. la supervisión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.013 de2024 se encuentra a su cargo. El contrato se encuentra legalizado y está a su disposición para que supervise, controle, vigile y verifique la ejecución de este, determine su cumplimiento y por ende la satisfacción del fin perseguido le cual cuenta con la siguiente descripción:

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	TERMINO DE EJECUCION	CONTRATISTA
013 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LAS SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTEME E.I.C.M.	$ 18.333.330	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS	NESTOR JULIAN ROLDÁN AYA C.C 86.066.489 VILLAVICENCIO - META Meta.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido se le solicita iniciar las labores de su competencia en el ejercicio de dicha supervisión, para lo cual, se le requiere acceder al contrato con todos sus soportes desde la etapa previa.

Cordialmente,

Acepto	
	No acepto

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente

Firma	
Nombre	William Henry Castro López
Cargo	Secretario general
Proyectó	

PIEDEMONTE EICM
NIT 822.004.534
VILLAVICENCIO META

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 000069 CDP: 000068

FECHA DE EXPEDICION :17 de Septiemb de 2024

Rubro	Descripcion		Valor
212020200801	Honorarios profesionales		18,333,330.00
FTE FINANCIA: RECP	RECURSOS PROPIO	BPIN:	PROD: 0 CPT:0000000
CCPET: 2.1.2.02.02.008			

VALOR :18,333,330.00

BENEFICIARIO: 86,066,489 ROLDAN AYA NESTOR JULIAN

OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTE E.I.C.M

Contrato: Consecutivo interno:

WILLIAM HENRY CASTRO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

Elab: NAPA NAYIBE PARRA ROJAS

PIEDEMONTE EICM
NIT 822.004.534
VILLAVICENCIO META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

110.5.2.0000025
VIGENCIA: 2024
VERSION: 3

NUMERO: 000068

COD. POSTAL:

FECHA DE EXPEDICION :30 de Agosto de 2024
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2024

SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PIEDEMIONTE E.I.C.M
VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

Rubro	Descripcion		Valor
212020200801	Honorarios profesionales		18,333,330.00
FTE FINANCIA: RECP	RECURSOS PROPIO	BPIN:	CPT: PROD: 0
CCPET: 2.1.2.02.02.008.01			

VALOR : 18,333,330.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTE E.I.C.M

WILLIAM HENRY CASTRO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

Elab: NAPA NAYIBE PARRA ROJAS

Certificado
Bancario

Lunes, 2 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NESTOR JULIAN ROLDAN AYA identificado(a) con CC 86066489, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91209542621	2020/03/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Villavicencio, 21 de Octubre de 2024

Señores
Piedemonte EICM Empresa de Desarrollo Urbano
Ciudad

REF: Informe de Seguridad Social.

Adjunto relaciono a ustedes, la información solicitada para el trámite de la respectiva cuenta.

OPERADOR Y No. PLANILLA	SIMPLE PLANILLA **1067416694**
USUARIO	NESTOR JULIAN ROLDAN AYA.
PERIODO EPS-SALUD	09-2024
PERIODO FONDO DE PENSIÓN	09-2024
PERIODO ARL	09-2024
PAGO SALUD	$ 275.000
PAGO PENSIÓN	$ 352.000
PAGO ARL	$ 153.200

Atentamente,

NESTOR JULIAN ROLDAN AYA
C.C. 86.066.489 DE VILLAVICENCIO
Cel. 315-3963765
CONTRATISTA

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2024-10-19, 04:32:54 PM **Tipo Planilla:** I: Planilla Independientes **Número Planilla:** 1067416694

Periodo Cotización: septiembre de 2024

Periodo Servicio: septiembre de 2024

PAGADO 19/10/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

Datos del Aportante

Razón Social	NESTOR JULIAN ROLDAN AYA		
Documento	CC86066489	**Dirección**	CR 19C #11 A - 19 BOCHICA 2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3153963765
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 352.000	$ 0	$ 352.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 153.200	$ 0	$ 153.200
N830003564	EPS017	FAMISANAR EPS	1	$ 275.000	$ 0	$ 275.000
Total Pagado				$ 780.200	$ 0	$ 780.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Villavicencio, 21 de Octubre de 2024

Yo, Néstor Julian Roldàn Aya, identificado con cedula de ciudadanía No 86.066.489. de Villavicencio, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto tributario, manifiesto expresamente, y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy persona Natural, residente en Colombia — SI X NO ____
2. Tengo 2 o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad — SI ____ NO X
3. Soy declarante sobre el impuesto sobre la renta — SI ____ NO X

Nota: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada

Firma: _____

C.C. 86'066.489 Vlc

2024 10 24 ****5,142,500.00

ROLDAN AYA NESTOR JULIAN ID 86,066,489

CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE*******

PIEDEMONTE EICM
CL 37 29 57
VILLAVICENCIO NIT 822,004,534

COMPROB. DE EGRESO No 000340

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
24905400001	0000	Honorarios	000089	86,066,489	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIE RO CIVIL PARA APOYO EN LA SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROY	5,142,500.00	
11100611007	0000	7882 cont int 1995 de 2023	0000001	86,066,489	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO NO 013/2024		5,142,500.00
					Total comprobante	**5,142,500.00**	**5,142,500.00**

Cheque : . Compromiso:
Banco : CONFIAR
Rubro 212020200801 Honorarios profesionales

Oct 24 /24

Elaboro:SHIR 241204 Pagador: Ordenador: Impr:241204

ROLDAN AYA NESTOR JULIAN
86,066,489

confiar® COOP

Transferencia a otros bancos

ıando sea verificada por la entidad destino. Las transacciones realizadas de lunes a viernes después, de las 5:30 pm, serán debitadas de tu cuent

Número de Identificación:	822004534
Nombre de la Empresa:	PIEDEMONTE EICM
Dirección IP:	94.188.207.235
Tipo de transacción:	Transferencia a otros bancos
Cuenta de origen:	*****7882
Nombre titular cuenta destino:	NESTOR JULIAN ROLDAN AYA
Cuenta de destino:	91209542621
Valor Operación:	$5,142,500.00
Documento:	1555257
Costo Transacción:	$6,200.00
Fecha y hora de la transacción:	2024/10/24 15:16:13

PIEDEMONTE EICM
NIT 822.004.534
VILLAVICENCIO META

OBLIGACION PRESUPUESTAL

NUMERO: 000089 COMPROMISO: 000069

FECHA DE EXPEDICION :10 de Octubre de 2024

Rubro	Descripcion	Valor
212020200801	Honorarios profesionales	5,500,000.00

FTE FINANCIA: RECP RECURSOS PROPIO
CCPET: 2.1.2.02.02.008
COD-BPIN:
COD-DANE: 0000000 COD-PRODUC: 0

VALOR : 5,500,000.00

BENEFICIARIO: 86,066,489 ROLDAN AYA NESTOR JULIAN

O B J E T O : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYO EN LA SUPERVISION DE OBRAS DEINFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA EN LOS PROYECTOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE PIEDEMONTE E.I.C.M

WILLIAM HENRY CASTRO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

WILLIAM O. PENAGOS B.
ASESOR FINANCIERO

Elab: SHIR SHIRLEY CUELLAR PINZON

Valor obligacion:	5,500,000.00
Descuentos:	357,500.00
Neto a pagar:	5,142,500.00

IMPUTACION CONTABLE 80-000079

			DEBITOS	CREDITOS
51117900001	Honorarios	80000079001	5,500,000.00	
24403500004	Estampilla turismo dptal	80000079003		100,100.00-
24403500006	Estampilla proturismo mpal	80000079004		9,900.00-
24403500005	Estampilla procultura	80000079005		110,000.00-
24408500001	Reteico 5*1000	80000079006		27,500.00-
24403500001	Estampilla proanciano	80000079008		110,000.00-
24905400001	Honorarios	80000079010		5,142,500.00-